INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE N° 95/2017

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 091/2018

ADENDA – ANEXO N° 1

VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E.

AÑO 2021

TETA REKUAI
GOBIERNO NACIONAL

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO Nº 091/2018

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de diciembre del año 2021, el **Instituto de Previsión Social,** (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto - Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 4975/2021, por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente, con C.I. N° 2.343.210,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz, con C.I. N° 2.278.111**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo del 2.017, por una parte y por la otra, la firma **VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.**, con RUC Nº 80001446-4, domiciliada en la Calle Pastora Céspedes esquina Don Vicente Scavone (San Lorenzo – Paraguay) representada por el Señor Luis Rodolfo Rodríguez Vachoumar, con Cedula de Identidad N° 2 484 456, de acuerdo a la Escritura Pública N° 173 de fecha 06 de setiembre de 2.017, pasada ante la Esc. Gloria Beatriz Rivarola de Escurra, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda del Contrato N° 091/2018, suscrito en fecha 01 de marzo de 2018, adjudicado por la Contratante a través de la Resolución C.A. N° 005-017/2018, de fecha 25 de enero de 2018, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **Licitación Pública Nacional – SBE N° 95/2017 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"**, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes Cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda, el Instituto de Previsión Social, a través de la Resolución C A N° 101-017/2021, de fecha 02 de diciembre de 2021, dictada por el Consejo de Administración del IPS, ha resuelto en su **Art. 1º) AUTORIZAR** la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 091/2018, suscrito con la firma **VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E,** en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 95/2017 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", conforme al siguiente detalle

VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.

Item	Codigo	Codigo de Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Máxima	Precio Unitario C/IVA	Precio Total C/ IVA	Cantidad a Ampliar	Monto a Ampliar C/IVA
141	1402	51101513-008	NEOMICINA + POLIMIXINA B + ASOCIADO UNGUENTO OFTALMICO POLIMIXINA B + NEOMICINA + DEXAMETASONA	(12 000 UI + 3 5 mg + 0 5 mg) x g	POMADA OFTALMICA	POMO	TESALAR	NACIONAL	UNIDAD	24 000	15 925	182 200 000	4800	76 440 000
Monto a Ampliar. Guaraníes setenta y seis millones cuatrocientos cuarenta mil IVA Incluido														76 440 000

SEGUNDA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Que, por Memorándum CA N° 5000016464/2021, de fecha 02 de noviembre de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que afecta el Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 76.440.000 - (Guaraníes setenta y seis millones cuatrocientos cuarenta mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3832/2021, de fecha 02 de noviembre de 2021, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 091/2018, suscrito con la firma VICENTE SCAVONE & CÍA SAE.

TERCERA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma de la Adenda, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio -

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en esta Adenda.-

Luis Rodolfo Rodriguez V.
Vicente Scavone & Cia. S.A.E.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administracion

TETA REKUAI
GOBIERNO NACIONAL

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 091/2018

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Contrato y ejecutar la Garantía otorgada -

CUARTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituido por 2 (dos) paginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

Luis Rodolfo Rodriguez V.
Vicente Scavone & Cia. S A E.

CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Ballejo Araujo
Presidente
Consejo de Administracion

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL